

Mayo de 2021

## Providencia N° 015-029 mediante la cual se dicta la Normativa donde se establece el procedimiento correspondiente a la Declaración, Autoliquidación y Pago de los Aportes para la Ciencia, Tecnología e Innovación y la Obtención del Certificado Electrónico de Solvencia del Aporte

La Presidencia del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, ("FONACIT"), dictó la Providencia N° 015-029, mediante la cual se establece el procedimiento correspondiente a la Declaración, Autoliquidación y Pago de los Aportes para la Ciencia, Tecnología e Innovación y la Obtención del Certificado Electrónico de Solvencia del Aporte, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.128, de fecha 17 de mayo de 2021.



El objeto de la Providencia es informar los componentes para el cálculo del aporte a la ciencia, tecnología e innovación y el procedimiento que debe cumplirse para la obtención del certificado electrónico de solvencia del aporte, a través del registro ante el Sistema para la Declaración y Control del Aporte en Ciencia, Tecnología e Innovación, "SIDCAI", cumpliendo los pasos allí indicados.

Los aportantes son aquellos que hayan obtenido Ingresos Brutos anuales superiores a Cien Mil Unidades Tributarias (100.000 U.T.) en el ejercicio fiscal, de acuerdo a la declaración de Impuesto sobre La Renta ("ISLR").

Las exoneraciones establecidas para el Impuesto Sobre la Renta o para cualquier otro tipo de impuesto, tasa o contribución, no aplicarán al pago de los aportes para la ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones.

Los certificados electrónicos de solvencia del aporte emitidos conforme a la presente Providencia, tendrán una vigencia de un (01) año, de conformidad con el ejercicio fiscal al cual corresponde cumplir con la obligación del aporte.

La Providencia N° 015-029 derogó la Providencia Administrativa N° 015-002, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.804 de fecha 07 de diciembre de 2015, así como también la Providencia Administrativa N° 015-003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.804 de fecha 07 de diciembre de 2015.

La Providencia entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el 17 de mayo de 2021.

Para cualquier consulta, por favor contáctenos al correo: [mariana.branz@clydeco.com.ve](mailto:mariana.branz@clydeco.com.ve).

### ■ Autor



Mariana Branz

Associate